



RESOLUCIÓN DE VRF N°02/2022

MAT.: Aprueba actualización de Política de Financiamiento Estudiantil.

Viña del Mar, 25 de mayo de 2022.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere el Reglamento Orgánico UVM.

CONSIDERANDO:

1. Que en el contexto de autoevaluación y como resultado de los procesos de mejora continua dentro de la institución, la Vicerrectoría de Finanzas estableció la necesidad de formalizar y actualizar la Política de Financiamiento Estudiantil, orientada al cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, guiando la toma de decisiones y ejecución de acciones específicas en el área de la Dirección de Financiamiento Estudiantil.
2. Que la propuesta de la Vicerrectoría de Finanzas y la Dirección de Financiamiento Estudiantil para la actualización de esta política, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de los programas de apoyo de financiamiento estudiantil interno y externo, y su aplicabilidad sobre el arancel de los estudiantes beneficiarios de la Universidad Viña del Mar.
3. La aprobación del Directorio UVM, en su sesión del 19 de abril de 2022.

RESUELVO:

1. Aprobar el texto actualizado de la Política de Financiamiento Estudiantil, que consta en documento anexo, el cual forma parte integrante de la presente resolución y entra en vigencia a contar de esta fecha.

Comuníquese, publíquese y archívese

PABLO VERGARA MARTÍNEZ
VICERRECTOR DE FINANZAS



PVM/CIP/FSD/crf.

Distribución:

- Rector
- Vicerrectorías
- Secretaría General
- Direcciones Generales
- Direcciones de Escuelas
- Jefaturas de Carrera
- Direcciones Académicas
- Direcciones Administrativas

c.c.: Archivo



POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL
VICERRECTORÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN DE VRF N°02-2022



INTRODUCCIÓN

La Política de Financiamiento Estudiantil define los lineamientos principales que norman los programas de financiamiento estudiantil en la Universidad Viña del Mar (UVM), permitiendo el acceso transparente y oportuno de los estudiantes a beneficios externos o internos.

Se debe señalar que, a partir de esta política se desprenden una serie de procesos y procedimientos de gestión del financiamiento estudiantil, descritos en los manuales prácticos que establecen los criterios y las diferentes etapas de postulación, asignación, renovación y apelación, según corresponda.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales de los programas de apoyo de financiamiento estudiantil interno y externo, y su aplicabilidad sobre el arancel de los estudiantes beneficiarios de la UVM.

ALCANCE O ÁREA DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a los estudiantes nuevos y de cursos superiores, que cursen una carrera de pregrado,

programa de postgrado o educación continua, impartida por la universidad.

DEFINICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

Los Programas de Financiamiento Estudiantil, son ayudas financieras dirigidas a los estudiantes que cumplen los requisitos de asignación o renovación, según corresponda, y se clasifican en:

- Programa de Financiamiento Interno
- Programa de Financiamiento Externo.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO INTERNO

La institución mediante fondos propios financia programas de beneficios estudiantiles, permanentes o transitorios, otorgando: becas, convenios y descuentos, que consisten en rebajas arancelarias, para aquellos estudiantes que cumplen los requisitos establecidos para la asignación y renovación, según corresponda.

Los fondos destinados a estos beneficios son aprobados anualmente durante el proceso presupuestario de la institución.

PROGRAMA DE BECAS

Se entenderá por beca toda ayuda económica permanente y procedente de fondos internos que se concede al estudiante para pagar total o parcialmente el valor de la matrícula y/o arancel de su carrera, programa de postgrado o educación continua. La asignación y renovación de las becas internas definidas por la Vicerrectoría de Finanzas se encuentran sujetas a condiciones específicas declaradas en los respectivos manuales.

Esta ayuda económica tiene por propósito otorgar un apoyo permanente en el arancel a aquellos estudiantes que cumplan los requisitos establecidos, reconociendo sus características específicas, como por ejemplo: reconocimiento académico, excelencia deportiva, fortalecimiento y vinculación regional, vínculo con egresados de nuestra institución, programas de apoyo al estudiante (propedéutico), entre otras que puedan ser definidas acorde al análisis permanente que existe en torno al desarrollo de la misión y cumplimiento de los propósitos institucionales.

Lineamientos del programa de becas:

- El programa de becas internas es analizado y actualizado anualmente.
- Toda creación o actualización en el programa de becas es aprobado por la Vicerrectoría de Finanzas.
- La asignación de becas internas se encuentra dirigida a los estudiantes nuevos de carreras de pregrado y a los que inician un programa de Postgrado o Educación Continua, que cumplan con los requisitos establecidos por la institución.
- Para la renovación de las becas, en caso que sea pertinente, los estudiantes deben cumplir con el 70% de aprobación de asignaturas inscritas, cursadas en los dos últimos semestres o tres últimos trimestres,

según corresponda a la jornada de estudio. Las becas no son apelables, si no cumplen los requisitos académicos establecidos en esta política.

- Para mantener el beneficio, los estudiantes que cursan una carrera, podrán realizar solo un cambio a otra carrera de pregrado, durante su permanencia en la Universidad. En el caso de aquellos estudiantes con beca Pedagogía, solo pueden realizar el cambio a otra Pedagogía, cumpliendo los requisitos académicos establecidos.
- Las becas de pregrado, tienen una duración equivalente a los años de duración formal de la carrera, más dos años adicionales. Si el estudiante cambia de carrera la duración de su beca corresponderá a la duración de su carrera de origen, más los dos años adicionales y se descuentan los años utilizados. Se exceptúa la Beca Copago¹, que tiene duración extendida sujeta a la permanencia de financiamiento del Crédito con Garantía Estatal (CAE).

PROGRAMA DE CONVENIOS

Los convenios se definen como una alianza estratégica entre UVM y un tercero, ya sean instituciones u organizaciones públicas o privadas, con la finalidad de otorgar un apoyo permanente en el arancel de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en dicho convenio, lo cual contribuye al desarrollo de la misión institucional en cuanto al fortalecimiento de la vinculación con la región de Valparaíso y el país.

Lineamientos del programa de convenios:

- El programa de convenios es revisado anualmente en conjunto con la Dirección de Admisión con objeto de asegurar la pertinencia de estos convenios con el desarrollo de la misión institucional y en consistencia con lo declarado en esta política.

¹ Beca Copago aplica a estudiantes beneficiarios por primera vez del crédito CAE, de acuerdo con Política Vigente.

- La gestión de creación y actualización de convenios es responsabilidad de la Dirección de Admisión, quien debe regirse por esta política en cuanto a las consideraciones expuestas en los lineamientos de este beneficio.
- La asignación del apoyo económico derivado de un convenio se aplicará únicamente en el primer año de ingreso a la UVM.
- Una vez otorgado el apoyo económico derivado de un convenio, la renovación de este es automática y se mantiene vigente hasta completar el 100% del plan de estudios correspondiente a su carrera.
- El apoyo económico se mantendrá siempre y cuando la nueva carrera esté indicada en el convenio suscrito.
- La no renovación o término de la vigencia del convenio suscrito no es causal de pérdida del apoyo económico otorgado inicialmente al beneficiario.

PROGRAMA DE DESCUENTOS

Un descuento consiste en una rebaja transitoria en el valor de la matrícula y/o arancel del estudiante. Los descuentos muestran el compromiso institucional para apoyar a los estudiantes durante su año de ingreso y posterior permanencia en la Universidad, permitiendo que estos puedan seguir con sus estudios ante eventuales situaciones de fuerza mayor que amenacen su continuidad de estudios.

El programa de descuentos contempla las siguientes clasificaciones:

- **Descuentos Transitorios:** Rebaja transitoria otorgada durante el primer año de ingreso a la UVM por parte de la Dirección de Admisión, que busca facilitar el financiamiento del primer año y la búsqueda de un apoyo financiero permanente (CAE u otro), a partir del 2do año. Este descuento es otorgado por el área de Admisión y el presupuesto anual es definido

por la Vicerrectoría de Finanzas. Este tipo de descuento no es renovable.

- **Descuentos predefinidos:** Rebajas otorgadas debido a condiciones excepcionales, previamente establecidas por la institución, según corresponda a cada periodo de matrícula. Entre estos se encuentran, la baja carga académica, fallecimiento de tutor, etc.
- **Descuentos Excepcionales:** Rebajas otorgadas exclusivamente mediante el Comité de Excepciones. En este comité, a solicitud del estudiante, se evalúan apoyos financieros transitorios, por un periodo de tiempo definido, considerando motivos de fuerza mayor y que afectan directamente el presupuesto familiar del estudiante. Estos beneficios no son renovables, a menos que se especifique en el respectivo certificado emitido por el Comité.

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO EXTERNO

La Universidad Viña del Mar, en su condición de institución acreditada, participa en los programas de beneficios externos con subvención gubernamental, implementados por los siguientes organismos: Ministerio de Educación², Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas³ y Comisión INGRESA⁴, siendo responsable de realizar en forma oportuna las gestiones requeridas por estas entidades, con la finalidad de posibilitar el acceso a los beneficios disponibles a sus estudiantes.

En relación con el Crédito con Garantía Estatal (CAE), la universidad debe definir cada año los cupos para estudiantes licitados y renovantes, de acuerdo con el presupuesto institucional establecido, lo cual implica respaldar este financiamiento mediante la extensión de una fianza con la respectiva entidad bancaria para aquellos estudiantes que cumplen con los requisitos de

² Becas de arancel otorgadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC) para Universidades Privadas.

³ Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES) y Becas de Mantenimiento.

⁴ Crédito con Garantía Estatal (CAE)

asignación y renovación previamente definidos e informados a Comisión Ingresos.

Además, la institución otorga apoyo y orientación, mediante los canales de comunicación disponibles, a los estudiantes con matrícula vigente que cumplan con los requisitos establecidos y realicen oportunamente los trámites solicitados por los organismos externos y/o por UVM.

Cabe señalar que este programa de financiamiento externo es gestionado y controlado por la Dirección de Financiamiento Estudiantil (DFE).

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para el correcto funcionamiento de los procesos de cada uno de los programas de financiamiento estudiantil, resulta fundamental tener claridad sobre los roles y responsabilidades correspondientes a cada una de las direcciones institucionales que de manera colaborativa influyen en la correcta aplicabilidad de esta política.

ROL	RESPONSABILIDADES
Vicerrectoría de Finanzas	Responsable de visar el programa de financiamiento interno de cada una de las direcciones descritas en esta política.
Dirección General de Docencia	Responsable de velar por el correcto funcionamiento de los procesos académicos, permitiendo, oportunamente, el acceso a la información académica de los estudiantes para la gestión de asignación o renovación de los programas de financiamientos de la UVM.
Direcciones de Escuela	Responsable de velar por el oportuno cierre de periodos académicos (semestral o trimestral) de cada uno de los estudiantes de su escuela, para contar a tiempo con la información requerida en el proceso de renovación de beneficios estudiantiles.
Dirección de Financiamiento Estudiantil	Responsable de velar por la correcta aplicabilidad de esta política, de supervisar y fomentar la sinergia entre esta dirección y las demás direcciones que colaboran para la correcta aplicabilidad del financiamiento estudiantil en la institución.
Dirección Control Financiero	Responsable de mantener un adecuado control sobre el registro de los beneficios estudiantiles aplicados y sus beneficiarios. Adicionalmente, gestionar cada año la información necesaria que la institución necesita demostrar ante los entes gubernamentales para el otorgamiento de beneficios externos a sus estudiantes.
Dirección de Admisión	Responsable de asignar correctamente los beneficios económicos estudiantiles definidos en los programas internos para estudiantes de primer año.
DGE, DDE y Ex Alumnos y Jefatura de Educación Continua	Responsable de informar oportunamente los listados de beneficiarios y cumplimiento de los criterios requeridos, a la Dirección de Financiamiento Estudiantil.
Centro de Servicios al Estudiante	Responsable de recepcionar el requerimiento del estudiante y derivarlo oportunamente a la DFE para resolver consultas relacionadas a programas de financiamiento estudiantil.
Beneficiario (estudiante)	Responsable de verificar la correcta asignación de sus beneficios y derivar oportunamente al CSE dudas, consultas respecto al financiamiento estudiantil.
Comité de Excepciones	Responsable de analizar y otorgar resolución a los casos presentados por los estudiantes, de acuerdo al análisis de cada caso en función del cumplimiento de lo establecido en la Política de Crédito y Cobranza.

REQUISITOS DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS BENEFICIOS INTERNOS Y EXTERNOS

Los requisitos de asignación y renovación de beneficios están claramente descritos en cada uno de los manuales relativos al financiamiento estudiantil que están sujetos a una revisión sistemática y definida como mecanismo de aseguramiento de la calidad de este proceso.

Adicionalmente los requisitos de asignación y renovación de beneficios son publicados en el sitio web UVM.

NORMATIVA RELACIONADA

- Manual de Asignación de Beneficios Internos.
- Manual de Renovación de Beneficios Internos.
- Manual de asignación y renovación de Becas Ministeriales
- Manual de Acreditación Socioeconómica
- Manual del Crédito con Aval del Estado (CAE)
- Manual de atención presencial y remota para la asignación de apoyo financiero excepcional en el arancel a estudiantes de pregrado UVM
- Procedimiento de asignación y renovación de becas de colaborador UVM

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIOS

El proceso de comunicación y difusión de los procesos de postulación y renovación a beneficios externos se efectúa mediante los diversos canales que dispone la institución:

- Correo institucional de los estudiantes.
- Página web institucional de la Universidad www.uvm.cl, y redes sociales oficiales de la institución.

- Material gráfico otorgado por los organismos MINEDUC, JUNAEB e INGRESA.
- Trabajo colaborativo con el Centro de Servicios al Estudiante (CSE), para entregar orientación a los estudiantes que realicen consultas y requerimientos sobre beneficios, en la plataforma CSE.

INDICADORES DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Dentro de los indicadores de gestión y mecanismos de aseguramiento de la calidad del proceso de financiamiento estudiantil se encuentran:

- Análisis anual de cartera de beneficios
- Controles internos implementados para aseguramiento en la asignación y renovación de programas de beneficios internos y externos.
- Auditorías externas (ministeriales e ingresa)
- Auditorías internas enmarcadas en el sistema interno de aseguramiento de la calidad.

Historia de cambios al documento

Fecha	Autor	Descripción
02-01-2018	Francisca Silva – Directora de Financiamiento Estudiantil	Creación de la Política de Financiamiento Estudiantil
01-10-2019	Francisca Silva – Directora de Financiamiento Estudiantil	Actualización de la Política de Financiamiento Estudiantil para el año 2020, incluyendo modificaciones específicas en convenios y CAE.
01-07-2021	Francisca Silva – Directora de Financiamiento Estudiantil	Actualización de la política de financiamiento estudiantil en función del quehacer vigente de la institución.